



Proceso : Verbal – C01
Radicado : 680014003027-2023-00018-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante presentó constancia de envío de citatorio para notificación personal y notificación por aviso a la demandada. Bucaramanga, 23 de mayo de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al trámite de notificación allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho ha de advertir que **NO SE TIENE** en cuenta, toda vez que en el citatorio para notificación personal se indicó un término de 2 días para el demandado comparezca al Juzgado, lo cual contraviene lo regulado en el artículo 291 del C.G del P. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que repita el ciclo notificadorio de la demandada con estricto cumplimiento a lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G del P.

Asi mismo se requiere por segunda vez a la abogada ADRIANA ANDRADE DELGADO para se sirva dar cumplimiento a lo requerido en auto de fecha 22 de marzo de 2023 en un término de 5 días, contados a partir de la notificación de este auto. Lo anterior so pena de aplicar la consecuencia prevista en el artículo 97 del CGP para la contestación de la demanda y rechazar el llamamiento en garantía por ella formulados en el proceso de la referencia, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de mayo de 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b48af29a0fb0e0ca81ce759bf30bb0271f270e7f18a28a095b1db262ed50e36**

Documento generado en 23/05/2023 05:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>